

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., once de febrero de dos mil veintiuno

Rad. 2019-00187

En atención a la solicitud de desglose acercada por parte de la entidad bancaria que fungió como ejecutante, se ordena que, por secretaria, se proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3 del auto del 19 de junio de 2020, en el que se dispuso:

“(…)

3°.- ORDENAR el desglose de los documentos que sirvieron de base para la presente ejecución, los cuales serán entregados a la parte ejecutante con la constancia de que el proceso término por pago de las cuotas en mora hasta el día 03 de marzo de 2020, para lo cual la parte interesada deberá allegar el pago del arancel judicial y de las copias respectivas...”

Para tal efecto, la parte interesada debe acreditar previamente el pago de los emolumentos de ley que trata el Acuerdo PSAA14-10280 (diciembre 22 de 2014)¹, que en el caso concreto equivale a la suma de \$26.100 Una vez se allegue el recibo de este arancel judicial, procédase por secretaría, fijando la cita con el interesado para hacer la entrega de los documentos físicos.

Desde ya se autoriza a ANDRES FELIPE TORO RIOS, identificado con la C.C. No. 1.061.370.358, para retirar los documentos.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

MARIA ANDREA ARANGO ECHEVERRI
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ ARTÍCULO 1°.- Actualizar los valores del arancel judicial en asuntos civiles y de familia contemplados en los Acuerdos 1772 de 2003 y PSAA08-4649 de 2008, e incluir nuevos servicios y tarifas los cuales quedarán así:

1- De las certificaciones: Seis mil pesos (\$ 6.000)

(…)

4- De las copias simples: Doscientos pesos (\$200) por página.

5- De la autenticación de las copias: Cien pesos (\$100) por página.

6- **De los desgloses: El costo será el que resulte de sumar el valor de las fotocopias, más las autenticaciones, más las certificaciones.**

(…) Negrilla fuera de texto

63001310300120190018700

Código de verificación:

2f9afocf25c93b8f9e6fe3c4115f6eb5bd980b50e81d9d739ofdddf8362616ac

Documento generado en 11/02/2021 07:44:46 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>